DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

ÁREA DE ENFERMERÍA

BAREMO PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee

a) Actividades de investigación y publicaciones científicas (máximo 25 puntos).
Si se dispone de acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos (y de su adecuación al perfil de la plaza) y 20 puntos en caso de tener la acreditación.

a.1) Proyectos de investigación (máximo 10 puntos)

Proyectos de investigación competitivos convocados por Organismos y Administraciones Públicas:

a) Europeos (3 puntos/año)
b) Nacionales (2 puntos/año)
c) Regionales (1 punto/año)

Proyectos de investigación competitivos convocados por Organismos y Entidades privadas (0,5 puntos/proyecto).

Ponderación a la valoración obtenida, si:

a) Investigador principal (1 por proyecto)
b) Miembros del equipo investigación (0,5 por proyecto)

a.2) Contratos de transferencia) (máximo 5 puntos)

a) Investigador Principal (=0,5 puntos/año)
b) Miembro del equipo investigación (0,2 puntos/ año)

a.3) Publicaciones (máximo 25 puntos)

a.3.1) Publicación de artículos en revistas indexadas.

a) Indexada en JCR (1 punto/artículo en Q1 y Q2; 0,75 puntos/artículo en Q3 y Q4)
b) Indexada en (SJR SCImago Journal (0,5 punto/artículo en Q1 y Q2; 0,2 puntos/artículo en Q3 y Q4)

Si el mismo trabajo está indexado en JCR y SCImago se aplicará la puntuación descrita en la sección "a)" (JCR)

c) Otras revistas científicas x 0,1

a.3.4) Publicación (con ISBN)

a) Autor de libro (1 puntos/libro)

b) Editor de libros (0,75 puntos/libro)

c) Capítulos de libros (0,5 puntos/libro)

d) Monografías (0,3 puntos/monografías)

a.4) Otros resultados de investigación (máximo 10 puntos)

a.4.1) Estancias de investigación del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo: en centros fuera del territorio nacional (0,5 puntos/mes), en el territorio nacional (0,25 puntos/mes)

a.4.2) Participación en comités científicos de congresos nacionales/internacionales (0, 5 puntos/comité)

a.4.3) Participación en comités de organización en reuniones científicas (0,2 puntos/reunión)

a.4.4) Patentes o registros de la propiedad intelectual (1,5 puntos/patente)

a.4.5) Los méritos relacionados con la actividad investigadora (evaluaciones sobre la actividad investigadora,...) (1 punto/sexenio)

a.4.6) Contratos de investigación (0,5 puntos/año)

a.4.7) Becas de investigación concedidas por entidades privadas (0,5 puntos/beca)

a.4.8) Otros méritos de investigación (0,5 puntos máximo)

a.5) Congresos (máximo 7 puntos)

a.5.1) Ponencias invitadas en conferencias/jornadas (0,5 puntos/participación)

a.5.2) Comunicaciones en conferencias, jornadas y/o congresos

a) Congresos internacionales (0,2 puntos/congreso)

b) Congresos Nacionales (0,1 puntos/congreso)

a.5.3) Posters en conferencias, jornadas y/o congresos (0,05 puntos/actividad)

a.5.4) Otras actividades científicas (0,05 puntos/máximo)

a.6) Tesis doctorales dirigidas (2 puntos/tesis) (máximo 7 puntos)

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

b) Becas de investigación financiadas por entidades públicas (máximo 3 puntos).

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de días.

b.1) Beca Predoctoral (1 punto/año)

b.2) Beca Posdoctoral (1 punto/año)

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

c) Expediente académico (máximo 5 puntos).

Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, y Matrícula de Honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" y los "suspensos".

A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 1,25, obteniéndose así la puntuación del apartado.

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

d) Doctorado (máximo 4 puntos).

- Máxima calificación = 4 puntos (Sobresaliente Cum Laude con Mención Europea/Internacional u obtenido en universidades de prestigio reconocidas a nivel internacional)
- Máxima calificación sin Mención Europea/Internacional = 3 puntos
- Otras calificaciones = 2 puntos

Factor de ponderación:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.

- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

e) Actividades docentes universitarias debidamente justificadas con el oportuno contrato y con informe de valoración de dicha actividad (máximo 30 puntos).

Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos (y de su adecuación al perfil de la plaza) y la puntuación indicada en función de la acreditación obtenida.

Acreditación ANECA a Cuerpos Docentes Universitarios (Titular o Catedrático de Universidad) (24 puntos)

e.1) 3 puntos por cada 12 ECTS (1 ECTS=10 horas de docencia universitaria; es decir, 1 punto=40 horas de docencia universitaria)
e.2) 0,5 puntos por la dirección de cada Trabajo Fin de Master
e.3) 0,3 puntos por la dirección de cada Trabajo Fin de Grado
e.4) 1 punto por actividad relacionada con el diseño de planes docentes o labores de coordinación de titulaciones (máximo 7 puntos)
e. 5) 0,5 puntos por proyecto de innovación docente
e.6) 0,5 puntos por la impartición de cursos y actividades de formación o participación en congresos relacionados con la actividad docente (máximo 5 puntos)
e.7) 0,1 puntos por la asistencia a cursos y actividades de formación relacionados con la actividad docente (máximo 2 puntos).
e.8) 1 punto por material docente y publicaciones relacionadas con la docencia (máximo 5 puntos)

Factor de ponderación:

- 1 si la actividad se ha realizado en Universidad Pública.
- 0,5 si la actividad se ha realizado en Universidad Privada.

Factor de ponderación para cada actividad, o la acreditación* en su caso:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

f) Nombramientos como profesor en entidades públicas en los que sea requisito el título de Doctor (máximo 5 puntos).

1 puntos máximo por cada año de contrato con nombramiento como profesor con el requisito de título de doctor en función del prestigio de la entidad y de la categoría del contrato.

- Catedrático de Universidad (1 punto/año)
- Profesor Titular de Universidad (0,8 puntos/año)
- Profesor Contratado Doctor (0,5 puntos/año)
- Profesor Ayudante doctor (0,25 puntos/año)
- Profesor Asociado tipo 3 (0,1 puntos/año)

Factor de ponderación para cada actividad, o la acreditación* en su caso:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

g) Proyecto docente de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza (máximo 10 puntos)

La valoración del programa estará guiada por la coherencia de 1) las competencias generales, y específicas, 2) el programa de la asignatura teórico y práctico, 3) las actividades formativas y su presencialidad, 4) la temporalización del programa teórico-práctico, 5) la metodología docente, 6) los procedimientos de evaluación (criterios e instrumentos) y 7) las fuentes documentales. Se valorará aportaciones relacionadas con los fundamentos teóricos y metodológicos en el que se va a llevar a cabo el proyecto docente. Se valorará la originalidad del proyecto.

h) Proyecto investigador (máximo 10 puntos).

Se valorará la coherencia e innovación del proyecto investigador. El proyecto investigador deberá reflejar que el candidato conoce las diferentes aproximaciones teóricas y el estado actual de la investigación en la disciplina científica asociada al perfil de la plaza.

La propuesta deberá ser coherente con la trayectoria investigadora del solicitante, planteando avances en relación con lo realizado hasta la fecha. Deberá plantear objetivos ambiciosos pero alcanzables:

- Propuesta de participación en convocatorias públicas, Plan Nacional, Gobierno de Navarra, Horizon Europe en función de la coherencia, viabilidad y de la relevancia de la propuesta).
- Propuesta de patentes en función de la coherencia, relevancia y viabilidad.

- Propuesta de proyectos de transferencia de tecnología función de la coherencia, relevancia y viabilidad).

i) Otros méritos (máximo 5 puntos).

Valoración a criterio de la Comisión de otras actividades profesionales no universitaria, idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, becas, premios y otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

i.1) título oficial de enfermera especialista (2 puntos)
i.2) participación en organización de cursos (0,1 punto/curso)
i.3) actividades docentes no universitarias (0,05 puntos/60 horas)
i.4) otras acreditaciones: Colaborador, Ayudante doctor, Profesor de Universidad Privada (1 punto)
i.5) actividades de gestión universitaria (0,5 puntos/año; máximo 2 puntos)
i.6) méritos relacionados con actividad investigadora (premios) (0,5 puntos/premio)
i.7) los méritos relacionados con la actividad docente (premios, evaluaciones docentes excelentes...) (0,5 puntos/premio)
i.8) Másteres oficiales universitarios (2 puntos/60 créditos)
i.9) Idiomas (0,1 puntos/nivel acreditado e idioma)
i.10) Título propio universitario (0,5 puntos/título, máximo 2 puntos)
i.11) Ejercicio profesional en el perfil de la plaza (0,5 x año, máximo 2 puntos)
i.12) otros méritos concretos relacionados con el perfil de la plaza (0,5)

Factor de ponderación por cada ítem o la acreditación en su caso:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

j) Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).

j.1) 3 puntos si acreditación CU.
j.2) 2 puntos si acreditación PTU.

Factor de ponderación*:

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,2 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza (titulaciones de Ciencias de la Salud).
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza (otras titulaciones que no sean de Ciencias de la Salud).

* Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 50 puntos.

Adicionalmente podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.